

RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2022 DEL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE
REGENERACIÓN, JUSTICIA, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE
ADJUDICA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE
COMISIÓN DE SERVICIO DE LOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO
DE 2022.

Por Resolución de fecha 22 de marzo de 2022 del Secretario General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Sustitución y de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de 26 de febrero de 2015 relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Tras ser recibida en esta Secretaría General Provincial comunicación de Informe Desfavorable de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de una funcionaria adjudicataria para la cobertura por Comisión de Servicios de una de las plazas convocadas por Resolución de 22 de marzo, corresponde designar al siguiente candidato para cada plaza, por orden de preferencia y escalafón como adjudicatario.

Por ello, este Secretario General Provincial en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA número 104 de 02/06/2020).

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar en Comisión de Servicios a la funcionaria que se relaciona en el Anexo I, el puesto de trabajo que se determina en el mismo anexo, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Delegación Territorial, condicionado a la Resolución de la Dirección General y Oficina Judicial y Fiscal en el caso de la funcionaria con destino definitivo fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	27/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQMPXHVDP5BL6UL29R98PJP8YF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO. - Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución junto con su anexo en el Portal Adriano .

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

ANTONIO ARQUERO MOTA

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	27/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQMPXHVDP5BL6UL29R98PJP8YF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

1 PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA
MOURENTE CÁMARA, MARÍA PILAR	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE ARCOS DE LA FRONTERA

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	27/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQMPXHVDP5BL6UL29R98PJP8YF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	